



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 50 -DP-2014,  
(Actuación 48/14)

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. Ana Wieman, no denuncia tipo ni número de documento, ante esta Defensoría el día 06 de Febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a. aumento del boleto del transporte público de pasajeros. Cuestiona la realización de la audiencia pública sobre el tema realizada el pasado día 28 de Enero de 2014. Solicita información sobre el estado actual del servicio que es cuestionado por los usuarios. El aumento del costo del boleto sin importar su funcionamiento y el postergado llamado a licitación.

Considera que es importante tener en cuenta lo dispuesto por el art. 164 de nuestra Carta Orgánica en lo que respecta a la validez de la decisión a tomar en caso de no tener en cuenta las opiniones vertidas por todos los oradores.

Manifiesta también que es fundamental que la comunidad disponga y tenga acceso a toda información pertinentes para poder evaluar las declaraciones del Municipio justificando el aumento. Información ésta que no le fue suministrada a los vecinos al ser solicitada: kilometraje, número de pasajeros, cifras reales de subsidios recibidos, apertura de libros contables, etc. Solicita que dicha documentación reclamada sea puesta con toda urgencia a disposición de la comunidad, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 1851.CM.08 y Ley provincial 1829 sobre libre acceso a la información.

Considera importante saber que mecanismos se usaron para contratar a quienes van a llevar a cabo un estudio de diagramación del servicio público de transporte de pasajeros para esta ciudad, con un costo de 350.000 dolares. Según lo informado por el Sr. Francisco Pego.

Por último en atención que en la citada audiencia pública se dio arbitrariamente por terminada la misma sin leer ni contestar todas las preguntas que realizaron los vecinos presentes, lo cual podría implicar una censura a la opinión pública. Adjunta copia de su ponencia en la mencionada audiencia pública.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión/acto de la Administración Pública Municipal consistente en el aumento del boleto del transporte público de pasajeros sin la debida fundamentación, la falta de información a los vecinos y la relativa importancia dada a la opinión de los vecinos en la audiencia pública sobre el tema.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749 CM 07.



**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Ana Wieman, no denuncia tipo ni número de documento, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 06 de Febrero de 2014.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07. *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

**21 FEB 2014**

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche